RESOLUCIÓN INFONA Nº 0762 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2017 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN" – ID 335044"

San Lorenzo, 22 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorándum UOC Nº 233/2017, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el Dictamen Nº 18/2017, de fecha 19 de setiembre de 2017, en el cual hace referencia al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2017 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN" – ID 335044**, según Resolución 611/2017 de fecha 04 de agosto de 2017, cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, en el dictamen emite recomendación sobre la adjudicación del mismo, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece en su artículo 28.- ADJUDICACIÓN, que dispone: *"... Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público..."*

Que, por Resolución N° 303/2017, de fecha 18/04/2017, se designa miembros del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Instituto Forestal Nacional.-

Que, por Dictamen Nº 18 de fecha 19 de setiembre de 2017, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 3474/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las firmas: **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., VANGUARDIA Y SAN ALFREDO S.R.L.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 15/2017 en cuyo texto expresa: "...***Justificación:*** *Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley* ***2051/03 DE CONTRATACIONESPUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo". Para el* ***Lote N° 01****la firma San Alfredo S.R.L. cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados para el Lote N° 02 la firma Vanguardia de Eva Natalia Pereira Acosta, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.* ***Conclusión y Recomendación.*** *Por lo manifestado en el citado punto del dictamen, concluimos que para el Lote N° 01 A LA FIRMA San Alfredo S.A., y para el Lote N° 02 la firma Vanguardia de Eva Natalia Pereira Acosta cumplen con los requisitos legales, y sus ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas, y cuentan con la experiencia necesaria y los precios se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria. Por lo tanto la citada firma puede ser propuesta para la adjudicación correspondiente. Este Comité de Evaluación, de conformidad a lo manifestado en el presente dictamen, recomienda salvo mejor perecer de la Máxima Autoridad, la adjudicación del llamado a* ***Concurso de ofertas N° 09/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN"****, para* ***el Lote N° 1, a la firma San Alfredo S.R.L.,*** *por un monto de* ***Gs. 158.051.160.- (Guaraníes:*** *Ciento cincuenta y ocho millones, cincuenta y un mil ciento sesenta.-) impuestos incluidos y para el* ***Lote N° 2*** *a la firma Vanguardia de Eva Natalia Pereira Acosta por un monto de Gs.: 2.000.000.- (Guaranies: Dos Millones.-)impuestos incluidos respectivamente. Es nuestro Dictamen...".-*

QUE, el artículo 1° de la Ley N° 3464/08 reza: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".-

QUE, según la citada Ley, en su artículo 10 establece: "*Son atribuciones del Presidente: inc. a) Observar y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Nº 422/73 "Forestal" y demás normas legales relacionadas al sector forestal, inc. b)Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones".-* ...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN INFONA Nº 0762 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 09/2017 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN" – ID 335044"

///...

Que, por Decreto Nº 2956/2015, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Lic. VÍCTOR YAMBAY PETIT, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional,

Resuelve:

Artículo 1º: **ADJUDICAR**, el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 09/2017 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN" – ID 335044,** según el siguiente detalle:

LOTE	FIRMA	MONTO en Guaraníes
N° 1	**FIRMA SAN ALFREDO S.R.L.**	**Guaraníes:** Ciento cincuenta y ocho millones, cincuenta y un mil ciento sesenta. **(Gs. 158.051.160),** *impuestos incluidos.*
N° 2	**FIRMA VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREIRA ACOSTA**	**Guaraníes:** Dos Millones. **(Gs.: 2.000.000),** *impuestos incluidos.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL SECRETARIA GENERAL

ABG. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Artículo 2º: **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de las Firmas Adjudicadas, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.017.-

Artículo 3º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Artículo 4º: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.-

Lic. VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
Secretario General